



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 08 de noviembre de 2022.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Cdor. Alejandro Palmieri  
SU DESPACHO**

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle, gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos el siguiente pedido de informe respecto a las acciones, programas y políticas públicas implementadas en torno a los Centros de Estudiantes.

**AUTORES:** Daniela Silvina Salzotto, Humberto Alejandro Marinao, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Luis Ángel Noale.

**PEDIDO DE INFORMES**

1. Detalle los programas, acciones y políticas públicas desarrolladas por dicho Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en los últimos 8 años, a los fines de promover constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de los niveles secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social.
2. Informe el número de Centros de Estudiantes constituidos actualmente según sean establecimientos educativos de los niveles secundario, institutos de educación superior, instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión, sean estos de gestión estatal, gestión privada, gestión cooperativa y gestión social.
3. Determine si se han registrado peticiones o reclamos formales por parte de Centros de Estudiantes rionegrinos, su objeto y el tratamiento dado a los mismos.
4. Informe las campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes realizadas por el Ministerio en los últimos 8 años.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

5. Describa si para el nivel secundario, se encuentra incorporado al diseño curricular espacios destinados a promover y facilitar las organizaciones estudiantiles en los ámbitos públicos y privados. Diferencie según modalidad.
6. Especifique las estrategias de promoción de Centros de Estudiantes en Centros de Educación Técnica, indicando el conjunto de acciones destinadas al cumplimiento de la ley F n° 2812 y sus modificatorias en los últimos 8 años.
7. Determine las acciones, actividades, espacios y recursos destinados por el Ministerio para la articulación entre Centro de Estudiantes, dentro de la propia provincia y a nivel federal o internacional en los últimos 8 años.
8. Establezca si en Río Negro se registran federaciones jurisdiccionales, regionales y/o nacionales de estudiantes y las acciones articuladas del Ministerio con las mismas.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, Humberto Alejandro MARINAO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, María Eugenia MARTINI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO y Luis Angel NOALE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a las acciones, programas y políticas públicas implementadas en torno a los Centros de Estudiantes, se sirva informar lo siguiente:

1. Los programas, acciones y políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en los últimos ocho (8) años, a los fines de promover constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de nivel secundario, institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos, incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social.
2. El número de Centros de Estudiantes constituidos actualmente, según sean establecimientos educativos de nivel secundario, institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión, sean estos de gestión estatal, gestión privada, gestión cooperativa y gestión social.
3. Si se han registrado peticiones o reclamos formales por parte de Centros de Estudiantes rionegrinos, su objeto y el tratamiento dado a los mismos.
4. Las campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes, realizadas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en los últimos ocho (8) años.
5. Si para el nivel secundario, se encuentran incorporados al diseño curricular espacios destinados a promover y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

facilitar las organizaciones estudiantiles en los ámbitos públicos y privados. Diferencie según modalidad.

6. Las estrategias de promoción de Centros de Estudiantes en Centros de Educación Técnica, indicando el conjunto de acciones destinadas al cumplimiento de la ley F n° 2812 y sus modificatorias en los últimos ocho (8) años.
7. Las acciones, actividades, espacios y recursos destinados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos para la articulación entre Centros de Estudiantes, dentro de la propia provincia y a nivel federal o internacional en los últimos ocho (8) años.
8. Si en Río Negro se registran federaciones jurisdiccionales, regionales y/o nacionales de estudiantes y las acciones articuladas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con las mismas.

VIEDMA, 16 de noviembre de 2022.